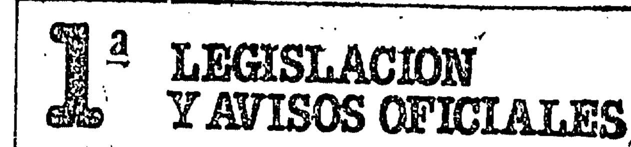
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.853 — AÑO XCIV — A 0,03

Buenos Aires, jueves 23 de enero de 1986



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 342.491

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Apruébase un convenio de renegociación para la construcción de Locales Sanitarios del Hospital Nacional Braulio Moyano.

DECRETO
N° 75

Bs. As., 15/1/86

VISTO el Expediente N° 2020-24.741/33-4, del Registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y agregados; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitó la Licitación Pública N° 7/83, realizada con el objeto de contratar los trabajos de construcción de los locales sanitarios del Hospital Nacional "Braulio Moyano", dependiente del citado Ministerio.

Que en el referido proceso licitario resultó adjudicataria la firma Opar S.A., aprobándose el mismo mediante Decreto N° 372/83 y suscribiéndose el respectivo contrato de obra con fecha 29 de febrero de 1984.

Que las citadas obras fueron iniciadas el 16 de abril de 1984 debiendo comprender la misma la remodelación de dieciséis (16) grupos sanitarios de distintos pabellones del citado establecimiento asistencial.

Que si bien las obras comienzan a desarrollarse con normalidad en una primera etapa, produciéndose una recepción provisoria con fecha 7 de setiembre de 1984 librándose los locales correspondientes al uso del Hospital, se comienza a detectar un atraso real de los trabajos con relación al programado por la curva de inversión pertinente.

Que dicha situación se vio agravada con el tiempo, cayendo la curva de avances de obra abruptamente a fines del año 1984, lo que motivó se cursaran diversas intimaciones a la contratista, alegando la misma a su favor, el atraso en los pagos de los certificados, que la imposibilitaban continuar con los trabajos.

Que con fecha 19 de octubre de 1984, se autoriza por razones de mejor prestación de los servicios a las pacientes, el desdoblamiento de las dos etapas de obra restantes, en cinco (5) etapas de noventa (90) días de duración cada una, para lo cual se modificaba el plazo inicial de trescientos (300) días a seiscientos (600) días.

Que como consecuencia de lo expuesto en el Considerando anterior se concedió a la contratista una prórroga del plazo de ejecución, aprobada por Resolución Ministerial N° 2.390/84, pese a lo cual el ritmo de los trabajos continuó decreciendo, hasta paralizar finalmente los mismos.

Que la contratista reitera que el atraso en el pago de los certificados la ha colocado en una virtual imposibilidad de hacer frente a la obra. Que ante la situación planteada, por Disposición de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud N° 3/85, se encomienda a una Comisión creada al efecto, y constituida por las áreas técnicas, administrativas y jurídicas, competentes, el estudio de las medidas a adoptar en el caso.

Que la mencionada Comisión ha entendido que conforme a la generalidad de la doctrina en la materia, el incumplimiento por parte de la Administración Pública de la obligación de efectuar los respectivos pagos en los plazos convenidos, autoriza, en ciertos supuestos al contratante a invocar la "exceptio non adimpleti contractus" (Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III A).

Que el autor en el opus citado sostiene que la "exceptio non adimpleti contractus", podrá pues alegarse por el contratante de la Administración Pública, cuando el comportamiento o la actitud de ésta le cree una "situación de hecho" que prácticamente le impida cumplir el contrato, pudiendo así ocurrir ante la



falta de pago en tiempo oportuno por parte del Estado.

Que para resolver si en el caso concreto de autos existe o no esa "situación de hecho", debe establecerse una simultánea correlación entre el monto de lo adeudado, la naturaleza y el valor de la obra o prestación, el capital del contratante, y muy especialmente el tiempo transcurrido desde que el Estado debió cumplir su obligación de pagar.

Que si el monto de lo adeudado es considerable con relación a la naturaleza y valor de la prestación y al capital del contratante y hubiera transcurrido un lapso que exceda lo prudente, ello configuraría una situación de hecho que le impide el cumplimiento del contrato.

Que del análisis efectuado de la marcha de las obras de construcción de los locales sanitarios del Hospital Nacional "Braulio Moyano", surge a juicio de dicha Comisión, que la conducta de la contratista Opar S.A. al haber paralizado los trabajos se encuentra justificada.

Que ello es así en razón de que de acuerdo a los informes técnicos proporcionados por el organismo competente de la Secretaría de Salud del citado Ministerio, el porcentaje de obra ejecutada hasta el certificado Nº 7 inclusive alcanzaba el cuarenta y tres con noventa y ocho por ciento (43.98 %), destacándose que al 24 de noviembre de 1984, se adeudaba a la Firma un dieciocho con cuarenta y seis por ciento (18,46 %) del total de la obra, es decir, algo más de un cuarenta por ciento (40 %) de lo ejecutado.

Que el cuadro de situación descripto permite concluir que si bien la contratista a pesar de la prórroga acordada paralizó los trabajos, el atraso en el pago de los certificados excedieron con amplitud los plazos fijados contractualmente.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 12.910, en el Artículo 14 del Decreto Nº 3.772|64 y en los Decretos Nros. 2.874|75 y 2.347|76, la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social arribó a una renegociación del contrato de obra con la firma Opar S.A., suscribiendo el acuerdo pertinente con fecha 9 de diciembre de 1985.

Que con carácter previo a la suscripción del acuerdo de renegociación de referencia, ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación no observando el procedimiento adoptado.

Que procede disponer la aprobación del referido convenio de renegociación, para su entrada en vigencia, conforme lo previsto en su Cláusula Décimosegunda.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del citado Ministerio, así lo ha aconsejado.

Que se actúa en conformidad a las normas citadas en el antepenúltimo considerando del presente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Apruébase el convenio de renegociación —que forma parte integrante del presente decreto— celebrado el 9 de diciembre de 1985, entre la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y la firma Opar S.A., adjudicataria de la zona de construcción de los "Locales Sanitarios del Hospital Nacional "Braulio Moyano" contratadas mediante Licitación Pública Nº 7|83, que tramitara por Expediente Nº 2020-24.741|83-4 del registro de dicha Secretaría.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Aldo C. Neri.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

SUMARIO

PARQUES NACIONALES

Autorízase a la Administración de Parques Nacionales a licitar la concesión de una superficie ubicada en el Parque Nacional Lanín, Provincia del Neuquén.

DECRETO Nº 79

Bs. As., 15|1|86

VISTO el expediente Nº 0618|81 del registro de la Administración de Parques Nacionales, por el que se propicia un llamado a licitación pública para el otorgamiento de una concesión de uso, por el término de treinta (30) años, de una superficie de cuarto (4) hectáreas aproximadamente, en la margen oeste del Lago Quillen, en el extremo norte del citado lago —Parque Nacional Lanín— Provincia del Neuquén, con obligación del que resulte adjudicatario, de construir y explotar una hostería Categoría una (1) estrella con diez (10) habitaciones con baño privado y comedor con capacidad para cincuenta (50) personas; todo ello como mínimo, dentro de una (1) hectárea, y un Campamento Recreativo, respectivamente, a desarrollarse en una superfecie de tres (3) hectáreas, con una admisión media de cien (100) personas por hectárea, y

CONSIDERANDO:

Que, en base a lo determinado por el párrafo 3º del artículo 6º de la Ley Nº 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, el lugar elegido para la implementación de las mencionadas facilidades físicas, tiene su plena justificación, por cuanto dicha prestación no puede ser atendida desde la Reserva Nacional, dado la existencia de propiedades particulares, donde el Organismo recurrente ejerce plena jurisdicción pero no dominio.

Que, consecuentemente, se da la concurrencia de factores de excepción que posibilitan considerar favorablemente la gestión interpuesta por la existencia de agua potable proveniente de vertientes naturales, perfecto reparo climático, buen asoleamiento, adecuada infraestructura vial que permite un fácil acceso.

Que, por lo demás, debe tenerse en cuenta para su decisión, que las construcciones a levantarse —previamente definidas por el Organismo propiciante— no alteran el medio ambiente del lugar ya que más bien, vienen a superar el estado actual del terreno elegido donde antiguamente funcionaba un aserradero.

Que, la concesión de uso a otorgarse, por el término máximo previsto en la ley de treinta (30) años, encuentra también su justificación amplia en la elevada erogación financiera, que resulta del orden de australes ciento cuarenta y dos mil (₳ 142.000), y que deberá invertir —en plazo fijo— el que resulte adjudicatario del pertinente concurso público, y para lo cual se ha estimado dicho plazo como el indicado para un retorno económico satisfactorio.

Que, por otra parte, cabe señalar el interés demostrado por el sector privado deseoso de participar con su aporte en esta clase de actividades recreacionales, que el Estado Nacional debe fomentar en pro de su política de subsidiaridad y para el logro gradual de sus objetivos de privatización de todo aquello que su uso y manejo no resulte compatible con las funciones que le son propias.

Que asimismo, la medida propugnada tiene su sustento en lo determinado en el último párrafo del artículo 6º de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de Parques Nacionales, en los términos de excepción previstos en el artículo 6º de la Ley 22.351, para que proceda al llamado a licitación pública, **de acuerdo a las normas aprobadas por** el Decreto Nº 1.226 del 24 de mayo de 1979, para la concesión de uso por el término de treinta (30) años, de una superficie que, en conjunto, comprende aproximadamente cuatro (4) hectáreas ubicada en el Parque Nacional Lanín —Provincia del Nuequén, en la margen oeste del Lago Quillen en la cercanía de la cabecera norte, conforme al croquis que forma parte integrante del presente decreto, con obligación para el que resulte adjudicatario de construir y explotar una hostería de categoría mínima una (1) estrella, de acuerdo a la clasificación y requisitos establecidos por el Decreto Nº 1.818 del 25 de agosto de 1976 y su modificatorio Nº 3.191 del 7 de diciembre de 1976, la que deberá contar con una superficie mínima a construir, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2), incluido su salón comedor para cincuenta (50) comensales, como mínimo; además deberá construir y explotar un Campamento Recreativo, con una admisión de cien (100) personas por hectárea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Lucio G. Reca
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 42 — Bs. As., 10|1|86
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración, interpuesto por la agente de la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, María Teresa Tauber, contra la Resolución Nº 3.068 del 28|11|83 del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, modificada por su similar Nº 197 de fecha 16|2|84, dictada por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, por las que fuera reubicada y promovida.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 43 — Bs. As., 10|1|86.
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la **Resolución Nº 1734 bis|83 del ex-Ministerio** de Acción Social, por los agentes de la **Dirección Nacional de Recaudación Previsional que se detallan:** Amed, María Cristina; Bigatti de Flores, Ana María y Domínguez Felipe.

DECRETO Nº 44 — Bs. As., 10|1|86.
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1734 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social por los agentes de **la Dirección Nacional de Recaudación** Previsional, Fernando Antonio Rivero Maciel y Carlos René Pusder.

DECRETO Nº 45 — Bs. As., 10|1|86.
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1735 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social por la agente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Rosa Nelly Salazar de Mosto.

DECRETO Nº 46 — Bs. As., 10|1|86.
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1733 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por el agente de la Secretaría de Seguridad Social Gabriel Eduardo Juan Montergous.

DECRETO Nº 47 — Bs. As., 10|1|86.
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1734 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por la agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Hectorina de Loma.

DECRETO Nº 48 — Bs. As., 10|1|86.
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1734 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social por las agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Nelly Colapaolo de Sette y Rosa Cristina Giuliani.

DECRETO Nº 49 — Bs. As., 10|1|86. Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1738 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social por las ex-agentes de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Martha Beatriz Suárez y Juana Griselda Erroz de Boccaccio.

DECRETO Nº 50 — Bs. As., 10|1|86. Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1734 bis|83 del, ex-Ministerio de Acción Social, por las agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Graciela Silvia Moñoa y Gregoria Hilda Porfirio.



RESOLUCIONES

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Adécuanse las cuotas correspondientes al régimen de facilidades de pago establecido por la Ley Nº 23.012, al Decreto Nº 1.096|85.

RESOLUCION Nº 62

Bs. As., 17|1|86

VISTO, lo dispuesto en los artículos Nros. 1 y 6 de la Ley Nº 23.012, lo establecido en el Decreto Nº 1 096|85 y,

CONSIDERANDO:

Que la reforma monetaria instaurada por Decreto Nº 1.096|85 creó un nuevo signo monetario denominado Austral.

Que mediante la sanción de la Ley Nº 23.012 se estableció un régimen especial de facilidades de pago para el ingreso de obligaciones por gravámenes y sus actualizaciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo del Comité Federal de Radiodifusión.

Que resulta necesario adecuar lo establecido en la Ley Nº 23.012 a la nueva realidad económica.

Que no se advierte en las particulares características de los servicios de radiodifusión ni en las normas que regulan su adjudicación, funcionamiento y explotación, elemento alguno que permita sostener la aplicación lisa y llana del Decreto 1.096|85, en tanto no existen, cuanto menos respecto de las obligaciones en mora, expectativas inflacionarias.

Que las facultades reglamentarias de este Comité Federal de Radiodifusión surgen de lo dispuesto por el artículo 10 de la citada Ley.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, por el artículo 3º del Decreto Nº 752|84.

El Delegado Normalizador en el Comité Federal de Radiodifusión

Resuelve:

Artículo 1º — Las cuotas correspondientes al régimen de facilidades de pago establecido por la Ley Nº 23.012 cuyo vencimiento opere con posterioridad al 15 de junio de 1985, se convertirán de pleno derecho en australes, a la paridad 1 austral igual 1.000 pesos argentinos.

Art. 2º — La tasa de interés mensual sobre los montos establecidos en el Art. 6º de la citada Ley se fija en el ocho por ciento (8 %) para las cuotas expresadas en australes.

Art. 3º — Los actos realizados a partir del 15 de junio de 1985 que no se ajusten a las normas de la presente resolución, serán adecuados a la misma debiendo los titulares de las licencias y el Comité Federal de Radiodifusión atender las diferencias a que hubieran dado lugar.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido Archívese (permanente).

Pedro R. Sánchez

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Prorrógase la fecha máxima para el embarque de ganado bovino en pie establecida en el artículo 4º de la Resolución Nº 1.172|85.

RESOLUCION Nº 25

Bs. As., 8|1|86

VISTO la Resolución Nº 1.172 de fecha 12 de noviembre de 1985 de este Ministerio por la cual se autorizaron las exportaciones de ganado bovino en pie desde las Provincias de Formosa y Corrientes con destino a los países limítrofes, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Resolución en su artículo 4º establece como fecha máxima de embarque el día 30 de noviembre de 1985.

Que es del caso señalar la brevedad del lapso de tiempo que media entre la fecha de la referida Resolución y la fecha límite para concretar los embarques correspondientes, circunstancia ésta que ocasiona graves problemas operativos, motivo por el cual resulta necesario fijar una nueva fecha a los efectos de facilitar dichas exportaciones.

Que las facultades para dictar el presente acto surgen del artículo 632 del Código Aduanero y el artículo 10 del Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974, en vigencia conforme con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 22.792 y la Resolución de este Ministerio Nº 14 del 11 de enero de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de la presente resolución, la fecha máxima para el embarque de ganado bovino en pie establecida en el artículo 4º de la Resolución Nº 1172 del 12 de noviembre de 1985 de este Ministerio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto sobre las transferencias de Títulos Valores. Ley Nº 21.280 (t.o. 1977) modificada por las Leyes Nros. 21.894 y 23.257. Resolución General Nº 1.759.
Su modificación.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.584

Bs. As., 17|1|86

VISTO la Ley Nº 23.257, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º, punto 2, de la precitada ley, ha sido modificada la tasa del impuesto sobre la transferencias de títulos valores, fijándose la misma en el siete y medio por mil (7,5 0|00).

Que, en orden a la mencionada modificación resulta necesario receptar la misma en la Resolución General Nº 1.759, a los fines de una adecuada y correcta aplicación de las disposiciones que reglan el aludido gravamen.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 7º de la Ley Nº 21.280 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 1.759, en la forma que a continuación se indica:

— Sustitúyese el artículo 5º por el siguiente:

Art. 5º — La tasa del impuesto será del siete y medio por mil (7,5 0|00).

Art. 2º — La precitada modificación rige, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 23.257, para las operaciones de transferencias realizadas a partir del día 10 de octubre de 1985, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CONSERVACION DE LA FAUNA

Medidas tendientes a limitar el comercio de especies silvestres de nuestra fauna autóctona.

RESOLUCION Nº 24

Bs. As., 14|1|86.

VISTO el Expediente Nº 4.008|85 mediante el cual la Dirección Nacional de Fauna Silvestre propone la adopción de medidas tendientes a limitar el comercio de especies silvestres de nuestra fauna autóctona, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 22.421 de Conservación de la Fauna; el interés por la conservación de las especies de la fauna silvestre que debe prevalecer sobre los diversos beneficios que la fauna ofrece al hombre; sean estos económicos, culturales, agropecuarios, recreativos o estéticos.

Que se ha requerido la opinión de la Autoridad Científica Argentina para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Resuelve:

Artículo 1º — Prohíbese la exportación; tráfico interprovincial y la comercialización en jurisdicción federal de ejemplares vivos o sus subproductos de las siguientes especies: Boa constrictor constrictor occidentalis; Boa ampalagua; Eunectes notaeus; Boa curiyú; Rhea americana; ñandú.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Fauna Silvestre no acreditará en sus registros documentos que amparen a las especies de la fauna silvestre autóctona cuya prohibición de comercialización se establece en el artículo anterior, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.

Art. 3º — Los productos o subproductos que a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial se hallaren acreditados en la Dirección Nacional de Fauna Silvestre; podrán ser exportados o comercializados por un plazo de ciento ochenta (180) días; vencido el cual la prohibición regirá también para los mismos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE JUSTICIA

MULTAS

Actualización de los montos mínimos y máximos establecidos por el artículo 11 del Convenio sobre Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial celebrado entre el PEN y la Provincia de Santa Fe, ratificado por la Ley Nº 22.172.

RESOLUCION Nº 7

Bs. As., 15|1|86.

VISTO la Ley Nº 22.172, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 11 del Convenio sobre Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial, celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Santa Fe, ratificado por Ley Nº 22.172; el monto de las multas por él fijado deberá ser actualizado semestralmente por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; de acuerdo a la variación que sufra el índice al por mayor —nivel general— que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que por Resolución de esta Secretaría Nº 28|85 se practicó la actualización de los referidos montos al 30 de abril de 1985; resultando procedente actualizar los mismos conforme a la variación operada por el índice de precios al por mayor — nivel general— entre el 1º de mayo de 1985 y el 30 de octubre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Los montos mínimos y máximos establecidos por el artículo 11 del Convenio sobre Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Santa Fe; ratificado por Ley Nº 22.172; se fijan en la suma de cinco australes con veinte centavos 5,20 australes) y veintiséis australes con dos centavos (26,02 australes), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Borella

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Establécese el interés a aplicar a las deudas actualizadas a las que aluden los artículos 77 de la Ley Nº 22.285, 47 y 48 de su reglamentación, aprobada por Decreto Nro. 286|81.

RESOLUCION Nº 61

Bs. As., 17|1|86

VISTO, lo establecido por el Decreto Nº 1 096|85, la Resolución Nº 795-COMFER|84, el expediente Nº 386-COMFER|84 y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto dispone la sustitución del signo monetario, fijando a través de sus normas las reglas que deberán aplicarse respecto de las obligaciones de dar sumas de dinero.

Que consecuentemente corresponde establecer nuevas tasas de interés adecuando aquellas al nuevo contexto económico-financiero.

Que mediante la resolución citada en el Visto se establecieron las tasas de interés a aplicar, a las cuales aluden los artículos 77 de la Ley Nº 22 285, 47 y 48 de su reglamentación aprobada por Decreto Nº 286|81.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 752|84.

El Delegado Normalizador en el Comité Federal de Radiodifusión

Resuelve.

Artículo 1º — Aplicar a partir del 15 de junio de 1985 a las deudas actualizadas a que se refiere el artículo 77 de la Ley Nº 22.285, expresadas en australes, un interés del doce por ciento (12 por ciento) anual, uno por ciento (1 %) mensual o del cero coma cero treinta y tres por ciento (0,033 %) diario.

Art. 2º — Aplicar a partir del 15 de junio de 1985 a los pagos estipulados en el artículo 47 de la reglamentación de la citada Ley, aprobada por Decreto Nº 286|81, expresados en australes un interés del setenta y dos por ciento (72 %) anual o del seis por ciento (6 %) mensual o del cero coma veinte por ciento (0,20 %) diario.

Art. 3º — Los intereses fijados en los artículos precedentes se aplicarán asimismo en los supuestos previstos por el artículo 48 de la reglamentación de la Ley Nº 22.285, aprobada por Decreto Nº 286|81.

Art. 4º — Limítanse hasta el 14 de junio de 1985 los efectos de la Resolución Nº 795-COMFER|84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, Archívese (permanentemente).

Pedro R. Sánchez

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Establécense pautas para el pago de importes adeudados por gravámenes y|o multas.

RESOLUCION Nº 63

Bs. As., 17|1|86

VISTO, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto mencionado en el Visto, se instituyó el signo monetario denominado "Austral".

Que el artículo 4º del mencionado Decreto establece pautas para la conversión de pesos argentinos a australes.

Que es necesario fijar los requisitos a observarse en las presentaciones a efectuar por los titulares de las licencias de radiodifusión, responsables de los gravámenes a su cargo.

Que es necesario establecer pautas adecuadas para el pago de los importes adeudados por gravámenes y|o multas cuya percepción está a cargo de este Organismo.

Que si bien el decreto mencionado en el visto dispone la conversión de las obligaciones pactadas en pesos según tabla decreciente para que en el momento de su pago guarden su equivalencia con el valor que se esperaba pagar o cobrar desde el momento de su concertación, tal razonamiento resulta inaplicable a los créditos en mora, porque en tales casos la fijación del monto no incluye expectativa inflacionaria alguna para el lapso posterior, y la aplicación de la tabla de conversión sólo disminuiría su valor real.

Que los créditos vencidos y exigibles deben mantener su valor en virtud de lo dispuesto por la ley específica y su decreto reglamentario (Ley 22.285 y Decreto Nº 286|81).

Que si alguna expectativa inflacionaria hubiere influido sobre su monto, tal influencia se habría producido en época pretérita, anterior a su exigibilidad, y la declinación de la inflación posterior al 15 de junio de 1985 se verá sin duda reflejada en los índices de actualización que se apliquen con posterioridad.

Que la leyes que prevén procedimientos de actualización son normas especiales que en principio prevalecen sobre las de carácter general, y tienen el propósito de mantener inalterado el poder adquisitivo de la moneda a través del mecanismo de aplicar un índice general de precios como actualizador, de manera que no contienen ninguna de las expectativas inflacionarias en el sentido que expresan los considerandos del Decreto 1.096|85 (Revista La Ley 4|7|85 — Atilio Aterini "El Austral D. 1.096|85 unidad de cuenta y medio de pago, cuestiones resueltas y pendientes").

Que el efecto propio de las sentencias firmes es el de la inalterabilidad de la cosa juzgada amparada por los Artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional.

Que la incidencia del Decreto 1.096|85 sobre la moneda de cuenta en actos que gozan de esa autoridad implicaría su retroactividad, siendo que dicha norma no establece aplicación retroactiva, ni podría hacerlo sin afectar derechos amparados por garantías constitucionales (Artículo 3º, 1er. párrafo in fine Código Civil).

Que no se advierte en las particulares características de los servicios de radiodifusión ni en las normas que regulan su adjudicación, funcionamiento y explotación, elemento alguno que permita sostener la aplicación lisa y llana del Decreto 1.096|85 en tanto no existen, cuanto menos respecto de las obligaciones en mora, expectativas inflacionarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto 752|84.

El Delegado Normalizador en el Comité Federal de Radiodifusión Resuelve:

Artículo 1º — Toda presentación ante el Comité Federal de Radiodifusión de formularios de declaración jurada y demás documentación por parte de los titulares de las licencias de radiodifusión responsables de gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a su cargo, referidas a períodos de determinación cumplidos hasta el día 14 de junio de 1985 inclusive, deberá expresar su importe en pesos argentinos.

Art. 2º — Cuando las presentaciones indicadas en el artículo anterior se encuentren referidas a períodos de determinación cumplidos a partir del 15 de junio de 1985 inclusive, deberán expresar sus importes en australes con dos decimales, correspondiendo para esta situación y hasta tanto los formularios en uso sean reemplazados por ejemplares que recepten el nuevo signo monetario, consignar la expresión "australes" testando la leyenda referida a "pesos" o "pesos argentinos". Para el caso especial del mes de junio de 1985, excepcionalmente, se podrán presentar las declaraciones juradas desdobladas. Los importes correspondientes al período comprendido entre el día 1º y el día 14, abarcarán la facturación efectivamente realizada en pesos argentinos hasta esa fecha, expresada en esa moneda. A partir del día 15 hasta el día 30, las declaraciones juradas deberán estar expresadas en australes.

Art. 3º — Los pagos correspondientes a gravámenes, multas, intereses, actualizaciones y toda otra obligación emergente del cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 22.285 y su Decreto Reglamentario 286|81, determinadas en pesos argentinos, se considerarán de pleno derecho convertidas en australes a la paridad 1 austral = 1.000 pesos argentinos.

Art. 4º — Los actos realizados a partir del 15 de junio de 1985, que no se ajusten a las normas de la presente resolución serán adecuados a la misma, debiendo los titulares de las licencias y el Comité Federal de Radiodifusión atender las diferencias a que hubieran dado lugar.

Art. 5º — Déjase sin efectos la Resolución 271-COMFER/79.

Art. 6º — Para todo pago que no tenga efecto cancelatorio total el importe así recepcionado será considerado a cuenta del monto adeudado, y se aplicará en la proporción que corresponda a cada uno de los conceptos adeudados.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido. Archívese (permanente).

Pedro R. Sánchez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Retribuciones mensuales que percibirán los encargados de los citados Registros.

RESOLUCION Nº 3.122

Bs. As., 28|10|85

VISTO el informe elevado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que tramita por expediente Nº 61.120|85 del registro de la Secretaría de Justicia, dependiente de este Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado sensiblemente los costos operativos de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Que este incremento responde en buena medida a mejoras en la prestación del servicio producidas como consecuencia de cambios en la normativa que rige su funcionamiento.

Que con la modificación al sistema de cálculo de emolumentos que se propone, es posible compensar ese incremento de costos sin alterar los aranceles que se cobran al público usuario.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Justicia, dependiente de este Ministerio.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto, resultan del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios percibirán las siguientes retribuciones mensuales:

Recaudación mensual		Retribución
1) Hasta	₳ 430	100 % de lo recaudado
2) De	₳ 431 a ₳ 2.300	₳ 430 más el 20 % del excedente de ₳ 430 y hasta ₳ 2.300.
3)	₳ 2.301 a ₳ 4.020	₳ 600 más el 20 % del excedente de ₳ 600 y hasta ₳ 4.020.
4) De	₳ 4.021 a ₳ 6.900	₳ 710 más el 20 % del excedente de ₳ 710 y hasta ₳ 6.900.
5) De	₳ 6.901 a ₳ 9.620	₳ 780 más el 20 % del excedente de ₳ 780 y hasta ₳ 9.620.
6) Más de	₳ 9.620	Percibirán un emolumento igual al previsto en 5) más el 2 % del excedente de ₳ 9.620.

Art. 2º — Modificar el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 1.496|85, el rán la retribución normal que hubiera tenido la mayor recaudación del mes a liquidar. Percibirán igualmente el 50 % de la remuneración que corresponda a los otros Registros.

Art. 3º — Modificar el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 1.496|85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º — Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que deban afrontar en forma efectiva los gastos establecidos por el artículo 1º, inciso d) de la Resolución Ministerial Nº 1.483 del 14 de junio de 1985, percibirán, a partir de esa oportunidad, además del emolumento previsto en el artículo anterior, un emolumento equivalente al 5 % del arancel vigente durante el mes de la liquidación, para la inscripción inicial de vehículos nacionales hasta 3.000 kg. de peso imponible, por cada inscripción inicial practicada en ese lapso, ya sea que se trate de automotores nacionales o importados y cualquiera sea su peso imponible.

El Departamento Delegaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios informará al Departamento Control de Inscripciones del mismo organismo y a la Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia, la nómina de los Registros Seccionales que agoten y hayan agotado las existencias de chapas de identificación del automotor, y el número de inscripciones iniciales practicadas por ellos en el mes con posterioridad al consumo total de las referidas existencias, a fin de poder efectuar los correspondientes controles en sus liquidaciones de emolumentos. El presente artículo no será de aplicación para aquellos Encargados de Registro que perciban como emolumentos el 100 % de la recaudación mensual.

Art. 4º — Los emolumentos y la modificación determinados por la presente Resolución tendrán efecto sobre los aranceles ingresados a partir del primer día hábil del mes de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto entre las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y de Trabajadores Autónomos, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, la Dirección provincial del Tabaco de la Provincia de Misiones y la Asociación de Plantadores de Tabaco de la Provincia de Misiones.

RESOLUCION Nº 11

Bs. As., 15|1|86

VISTO el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social suscripto con fecha 30 de octubre de 1985, entre las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y de Trabajadores Autónomos y la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y la Dirección Provincial del Tabaco de la Provincia de Misiones y la Asociación de Plantadores de Tabaco de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado convenio se acuerda adecuar el convenio de corresponsabilidad sobre tabacos claros aprobados por Resolución MBS Nº 2.528|74, a fin de que los pequeños productores de la provincia que no emplean mano de obra de terceros puedan imputar en concepto de aportes jubilatorios propios, las retenciones sustitutivas que les practique o les haya practicado el Fondo Especial del Tabaco.

Que de conformidad con los artículos 2º de la Ley Nº 20.155 y 23, punto 16, de la Ley Nº 22.520 (t.o. 1983), compete a este Ministerio entender en la aprobación de los convenios de corresponsabilidad gremial.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social suscripto con fecha 30 de octubre de 1985, entre las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y de Trabajadores Autónomos y la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y la Dirección Provincial del Tabaco de la Provincia de Misiones y la Asociación de Plantadores de Tabaco de la Provincia de Misiones, por el cual se acuerda adecuar el convenio de corresponsabilidad sobre tabacos claros aprobado por Resolución MBS Nº 2.528/74, a fin de que los pequeños productores de la provincia que no emplean mano de obra de terceros puedan imputar en concepto de aportes jubilatorios propios, las retenciones sustitutivas que les practique o les haya practicado el Fondo Especial del Tabaco, cuyo texto integra la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a las partes intervinientes, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales, Internos, de Sellos, sobre el Patrimonio Neto. Gravámen de Emergencia a los Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos.

Coeficientes, Indice e Importes Aplicables.

RESOLUCION

Nº 2.585
GENERAL
Bs. As. 20/1/86

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de diciembre de 1985; serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales; corresponderá considerar los coeficientes; los números índices y los importes que se detallan en la presente Resolución General; respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

I. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

I.1. Coeficientes de actualización de valores

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo; serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de diciembre de 1985, a los efectos dispuestos por:

a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

c) El inciso d) del artículo 27 y el artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias; texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

f) El artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto; texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

II) Para el mes de febrero de 1986; a los efectos dispuestos por:

a) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales; texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

b) El artículo 36 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	1.331.182.352,94
1915	1.216.672.043,01
1916	1.120.301.980,20
1917	967.098.290,60
1918	780.348.275,86
1919	825.916.058,39
1920	702.798.136,65
1921	802.485.815,60
1922	935.128.099,17
1923	967.098.290,60
1924	935.128.099,17
1925	967.098.290,60
1926	1.001.331.858,41
1927	1.001.331.858,41
1928	1.001.331.858,41
1929	1.001.331.858,41
1930	1.001.331.858,41
1931	1.166.500.000,00
1932	1.271.353.932,58
1933	1.120.301.980,20
1934	1.271.353.932,58
1935	1.216.672.043,01
1936	1.120.301.980,20
1937	1.077.623.809,52
1938	1.120.301.980,20
1939	1.077.623.809,52
1940	1.077.623.809,52
1941	1.038.077.981,65
1942	967.098.290,60
1943	967.098.290,60
1944	967.098.290,60
1945	802.485.815,60
1946	685.760.606,06
1947	611.624.324,32
1948	538.811.904,76
1949	407.016.187,05
1950	326.082.132,56
1951	237.711.134,45
1952	172.222.983,26
1953	165.183.211,68
1954	159.366.901,41
1955	141.792.606,52
1956	123.123.503,81
1957	99.167.835,23
1958	75.838.136,73
1959	32.486.505,89
1960	28.070.081,87
1961	25.916.284,93
1962	19.892.844,59
1963	15.447.167,24
1964	12.245.725,11
1965	9.883.002,88
1966	8.235.715,85
1967	6.557.548,54
1968	5.981.735,04
1969	5.640.322,02
1970	4.943.876,44
1971	3.544.259,98
1972	2.002.203,03
1973	1.334.353,40
1974	1.111.781,99
1975	
1er. Trimestre	797.171,34
2do. Trimestre	600.051,44
3er. Trimestre	310.035,35
4to. Trimestre	228.462,71
1976	
1er. Trimestre	122.996,09
2do. Trimestre	66.695,77
3er. Trimestre	55.341,44
4to. Trimestre	45.772,76

Año	Coeficiente de Actualización
1977	
1er. Trimestre	35.624.88
2do. Trimestre	30.158.98
3er. Trimestre	24.135.95
4to. Trimestre	18.318.27
1978	
1er. Trimestre	14.789.81
2do. Trimestre	11.695.47
3er. Trimestre	9.720.67
4to. Trimestre	7.643,79
1979	
1er. Trimestre	6.005.74
2do. Trimestre	4.765.05
3er. Trimestre	3.615.14
4to. Trimestre	3.211,95
1980	
1er. Trimestre	2.878,32
2do. Trimestre	2.512,68
3er. Trimestre	2.225.94
4to. Trimestre	2.011.96
1981	
1er. Trimestre	1.842.18
2do. Trimestre	1.395.24
3er. Trimestre	993.50
4to. Trimestre	781.63
1982	
1er. Trimestre	589.70
2do. Trimestre	474.58
3er. Trimestre	278.40
4to. Trimestre	191.01
1983	
1er. Trimestre	133.04
2do. Trimestre	99.91
3er. Trimestre	65.50
Octubre	46.41
Noviembre	39.96
Diciembre	33,68
1984	
Enero	30.22
Febrero	26.07
Marzo	22.03
Abril	18.41
Mayo	15.49
Junio	13.29
Julio	11.50
Agosto	9.43
Septiembre	7.56
Octubre	6.56
Noviembre	5.72
Diciembre	4,64
1985	
Enero	3,83
Febrero	3.25
Marzo	2,55
Abril	1.94
Mayo	1.48
Junio	1.04
Julio	1.05
Agosto	1.03
Setiembre	1.02
Octubre	1,02
Noviembre	1,01
Diciembre	1,00

1.2. Deudas y Créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de febrero de 1986, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etcétera.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	69.905,4936
1976	
Mayo	66.733,3703
Junio	63.733,5471
Julio	60.069,2054
Agosto	55.596,9658
Setiembre	51.086,0074
Octubre	48.918,0787
Noviembre	45.782,7645
Diciembre	42.998,6434
1977	
Enero	37.786,8902
Febrero	35.311,2762
Marzo	33.982,3233
Abril	32.136,1544
Mayo	30.229,7585
Junio	28.348,4395
Julio	26.818,7869
Agosto	23.823,1590
Setiembre	22.206,0881
Octubre	19.559,5178
Noviembre	18.126,7776
Diciembre	17.397,9996
1978	
Enero	15.781,5838
Febrero	14.989,4935
Marzo	13.743,0597
Abril	12.599,4955
Mayo	11.560,9774
Junio	11.032,2375
Julio	10.515,4147
Agosto	9.679,5163
Setiembre	9.073,6593
Octubre	8.253,7547
Noviembre	7.606,1207
Diciembre	7.150,7536
1979	
Enero	6.498,5524
Febrero	6.019,4960
Marzo	5.570,5703
Abril	5.232,9300
Mayo	4.800,2378
Junio	4.344,7454
Julio	4.040,5859
Agosto	3.524,4021
Setiembre	3.348,5334
Octubre	3.313,5769
Noviembre	3.203,3620
Diciembre	3.124,5438
1980	
Enero	2.996,4734
Febrero	2.877,1279
Marzo	2.770,2380
Abril	2.667,3396
Mayo	2.531,4783
Junio	2.358,4248
Julio	2.291,1921
Agosto	2.226,3396
Setiembre	2.163,9223
Octubre	2.052,7790
Noviembre	2.000,0309
Diciembre	1.984,3274
1981	
Enero	1.936,7014
Febrero	1.841,6463
Marzo	1.756,9571
Abril	1.563,6342
Mayo	1.447,6897
Junio	1.219,6955
Julio	1.081,0620
Agosto	988,8597
Setiembre	923,0717
Octubre	869,7036
Noviembre	783,5291
Diciembre	708,1904
1982	
Enero	621,0144
Febrero	588,3168
Marzo	562,6433
Abril	530,5260
Mayo	485,5410
Junio	420,7092
Julio	329,0515
Agosto	283,2906
Setiembre	237,7001
Octubre	216,1607
Noviembre	189,6923
Diciembre	172,1817
1983	
Enero	150,1702
Febrero	132,6416
Marzo	119,7340
Abril	112,0346
Mayo	101,6399
Junio	88,7785
Julio	79,6223
Agosto	67,5096
Setiembre	54,2568
Octubre	46,4056
Noviembre	39,9613
Diciembre	33,6777
1984	
Enero	30,2196
Febrero	26,0733
Marzo	22,0294
Abril	18,4072
Mayo	15,4940
Junio	13,2864
Julio	11,5003
Agosto	9,4338
Setiembre	7,5630
Octubre	6,5559
Noviembre	5,7169
Diciembre	4,6392
1985	
Enero	3,8302
Febrero	3,2504
Marzo	2,5454
Abril	1,9355
Mayo	1,4761
Junio	1,0368
Julio	1,0467
Agosto	1,0308
Setiembre	1,0248
Octubre	1,0172
Noviembre	1,0097

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de febrero de 1986.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1985		
Marzo	3ro.	5,9291
Mayo	2do.	3,8714
Julio	1ro.	2,4705

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1985		
Abril	3ro.	1,9355
Junio	2do.	1,0368
Agosto	1ro.	1,0308

Art. 5º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades— y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales—, fíjase en treinta y ocho australes (₳ 38) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de febrero del año 1986.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de octubre de 1985 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 111.235,0.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales iniciados hasta el día 11 de octubre de 1985, inclusive, y cerrados durante el transcurso del mes de diciembre de 1985, nueve mil cuatrocientos noventa y seis australes con trescientos veinte milésimos (₳ 9.496,320) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de dos mil doscientos cincuenta y dos australes con quinientos cincuenta milésimos (₳ 2.252,550) aplicable para el mes de diciembre de 1985.

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 9º — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de Febrero de 1986, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)— la suma de Ciento Dieciocho Australes con Cinco Milésimos (₳ 118,005).

b) Artículo 16, inciso b): —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; regalías, distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, interés accionario, etc.)— la suma de Doscientos Sesenta y Dos Australes con Doscientos Treinta y Cinco Milésimos (₳ 262,235).

c) Artículo 17: —importe mínimo que corresponde retener— la suma de Seiscientos Cincuenta y Cinco Milésimos de Austral (₳ 0,655).

2.5. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 10. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nro. 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de Febrero de 1986, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio ₳	Sin auto propio ₳
1) Capital Federal	3,660	2,135
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	5,490	3,760
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	3,660	2,135
b) Mas de 50 a 100 km. de la residencia	5,490	3,760
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	12,195	10,570
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	13,415	12,195
e) Más de 300 km. de la residencia	14,635	13,010
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	3,660	2,135
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	5,490	3,760
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	12,400	10,775
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	13,520	12,300
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	14,840	13,215
f) Más de 500 km. de la residencia	14,940	13,520

2.6. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 11. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo, del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de ochenta y seis australes con trescientos quince milésimos (₳ 86,315), aplicable para el mes de febrero de 1986.

2.7. Donaciones.

Art. 12. — Modifícase el artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de febrero de 1986, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de ciento diecinueve australes con ciento quince milésimos (australes 119,115);

2º) las demás donaciones hasta la suma de treinta y ocho australes con ciento quince milésimos (₳ 38,115) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de ciento noventa australes con quinientos ochenta y cinco milésimos (₳ 190,585) anuales por contribuyente".

2.8. Artículo 25. Actualización anual de importes. Período Fiscal 1985.

Art. 13. — A efectos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se actualizan para el Período Fiscal 1985, los importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 20, 22, 23 y 74, inciso b), de dicha ley y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, conforme se establece seguidamente:

	₳
A) Intereses sobre depósitos o préstamos de empleados (artículo 20, inciso h), segundo párrafo de la ley)	379,86[illegible]
B) Gastos de sepelios (artículo 22 de la ley)	593,52[illegible]
C) Ganancias no imponibles (artículo 23, inciso a) de la ley)	3.798,53[illegible]
D) Deducción por cargas de familia (artículo 23, inciso b) de la ley):	
1) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción	3.798,53[illegible]
2) Cónyuge	1.187,04[illegible]
3) Hijo o hijastro menor de edad o incapacitado para el trabajo y por cada hija o hijastra	783,45[illegible]
4) Descendiente en línea recta varón (nieto, bisnieto menor de edad o incapacitado para el trabajo); por cada descendiente en línea recta mujer (nieta, bisnieta); por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano menor de edad varón o incapacitado para el trabajo y hermana cualquiera sea su edad; por el suegro; por la suegra; por cada yerno menor de edad o incapacitado para el trabajo y nuera cualquiera sea su edad	783,45[illegible]
E) Deducción especial (artículo 23, inciso c) de la ley)	4.273,34[illegible]
F) Primas de seguros (artículo 74, inciso b) de la ley)	593,52[illegible]
G) Escala de impuesto (artículo 83 de la ley):	

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de ₳	A ₳	₳	Más de %	Sobre el excedente de ₳
0,000	499,270	—,—	7	0,000
499,270	1.165,200	34,950	8	499,270
1.165,200	1.830,890	88,225	9	1.165,200
1.830,890	2.663,245	148,135	10	1.830,890
2.663,245	3.661,780	231,370	11	2.663,245
3.661,780	4.993,400	341,210	12	3.661,780
4.993,400	6.325,025	501,005	13	4.993,400
6.325,025	8.322,575	674,115	15	6.325,025
8.322,575	10.819,155	973,750	17	8.322,575
10.819,155	13.315,975	1.398,170	19	10.819,155
13.315,975	15.812,795	1.872,565	21	13.315,975
15.812,795	19.141,730	2.396,895	23	15.812,795
19.141,730	23.303,020	3.162,550	26	19.141,730
23.303,020	27.464,070	4.244,485	29	23.303,020
27.464,070	31.625,355	5.451,190	32	27.464,070
31.625,355	36.618,995	6.782,800	35	31.625,355
36.618,995	41.612,400	8.530,575	38	36.618,995
41.612,400	49.934,735	10.428,070	41	41.612,400
49.934,735	—,—	13.840,225	45	49.934,735

2.9. Reembolso fiscal. Ley Nº 22.371. Actualización anual de importes. Período Fiscal 1986.

Art. 14 — A efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 22.371, fíjanse para el Período Fiscal 1986 los siguientes importes:

A) Mínimo de inversiones realizadas en los términos de la ley para la solicitud de reembolso (artículo 3º): Cinco mil novecientos cincuenta y dos Australes con novecientos ochenta milésimos (₳ 5.952,980).

B) Máximo de inversiones por cada beneficiario y por año calendario por el cual se podrá solicitar reembolso (artículo 5º): Dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y un Australes con cien milésimos (₳ 2.976.491,100).

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 15 — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficio mínimo anual no sujeto a imposición— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de un mil quinientos Australes (₳ 1.500) aplicable para el mes de febrero de 1986.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual al capital imponible se encuentra exento— la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 sus modificaciones, en la suma de ciento cinco australes (₳ 105) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de diciembre de 1985.

5. IMPUESTO DE SELLOS.

Art. 17. — A los efectos previstos por el artículo 91 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 23 y los importes establecidos en los artículos 44, 47 inciso f), 57, 58, 81 y 90 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de febrero de 1986, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 23: Escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE

Más de ₳	Hasta ₳	Alícuota 0/00
——	5.184	30
5.184	7.776	35
7.776	10.368	40
10.368	12.960	45
12.960	——	50

b) Artículo 44: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: al importe de dos australes con cuatrocientos treinta y cinco milésimos (₳ 2,435).

c) Artículo 47, inciso f): Actos instrumentados exentos.

1) Actos cuyo valor no exceda de diecinueve australes con ciento cuarenta milésimos (₳ 19,140).

2) Instrumentos previstos en el artículo 21: para los cuales el valor exento será de un austral con novecientos quince milésimos (₳ 1,915).

d) Artículo 57: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de diecinueve australes con ochocientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 19,845) y ciento noventa y ocho australes con cuatrocientos treinta y cinco milésimos (₳ 198,435).

e) Artículo 58: Multas por infracciones formales: los importes de diecinueve australes con ochocientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 19,845) y ciento noventa y ocho australes con cuatrocientos treinta y cinco milésimos (australes 198,435).

f) Artículo 81: Importe mínimo para apelar en relación ante el superior: el importe de ochocientos setenta milésimos de austral (₳ 0,870).

g) Artículo 90: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de un mil novecientos ochenta y cuatro australes con trescientos veinticinco milésimos (₳ 1.984,325).

6. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NETO.

Actualización anual de importes. Período fiscal 1985.

Art. 18. — A efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se actualizan para el Período Fiscal 1985, los siguientes importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 12 y 14, apartado tercero, del último párrafo, de la mencionada norma legal y los tramos de la escala de impuesto indicada en el artículo 13 de la misma, conforme se establece a continuación:

A) Patrimonio Neto no imponible (artículo 12 de la ley) .... ₳ 60.000,—

B) Ingreso inferior (apartado tercero, último párrafo del artículo 14 de la ley) .... ₳ 41,82

C) Escala de impuesto (artículo 13 de la ley):

PATRIMONIO NETO IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
Más de ₳	a ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
60.000	90.000	—,—	0,50	60.000
90.000	135.000	150,—	0,75	90.000
135.000	200.000	487,500	1,00	135.000
200.000	300.000	1.137,500	1,25	200.000
300.000	450.000	2.387,500	1,50	300.000
450.000	675.000	4.637,500	1,75	450.000
675.000	—	8.575,—	2,00	675.000

7. GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEOS Y CONCURSOS DEPORTIVOS.

Actualización anual del monto de la exención. Período Fiscal 1986.

Art. 19. — Fíjase el monto previsto por el artículo 5º, de la Ley Nº 20.630, en la suma de seiscientos treinta y siete australes con novecientos quince milésimos (₳ 637,915), aplicable para el Período Fiscal 1986.

8. IMPUESTOS INTERNOS.

Actualización anual de importes. Período Fiscal 1986.
8.1. Multas por defraudaciones de montos indeterminados.

Art. 20. — Establécese el importe referido en el artículo 39, de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, en las sumas de setenta y seis australes con seiscientos treinta milésimos (₳ 76,630) y quince mil trescientos veinticinco australes con ochocientos milésimos (₳ 15.325,800), aplicables para el Período Fiscal 1986.

8.2. Multas por infracciones leves y graves.

Art. 21. — Establécense los importes referidos en el artículo 41 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, en las sumas que a continuación se indican, aplicables para el Período Fiscal 1986:

A) Multas por infracciones leves: las sumas de seis australes con ciento treinta milésimos (₳ 6.130) y trescientos seis australes con quinientos quince milésimos (₳ 306,515).

B) Multas por infracciones graves: las sumas de sesenta y un australes con trescientos cinco milésimos (₳ 61,305) y tres mil sesenta y cinco australes con ciento sesenta milésimos (₳ 3.065,160).

Art. 22. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

REMATES OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

"Remate de Cotos de Caza"

El día 28 de enero de 1986, a las 15 horas, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala 3, 1er. piso, Capital Federal, se procederá al remate de los siguientes cotos de caza todos ellos en el Parque Nacional Lanín, Provincia del Neuquén, según las zonas: Veranada; Pichi Currhué; Currhué Chico, unificado en un solo coto; Currhué Grande (ecluyendo una franja de 1 km. de ancho paralela al camino); Aº Aseret; Campo Grande; Cajón Negro; Mallín de los Ciervos; Auquinco; Huay Quihua; Rincón de los Pinos; Cañadón Baguales; Nalca; Lolog y Cerro Colorado (excluyendo en el sector oriental una franja de norte a sur desde el límite este hasta el Cerro Colorado); Cañadón Grande; Cañadón Chico; Cañadón de las Yeguadas; Caña Plantada y Cerro Cuña; todo ello conforme lo establecido por el "Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo".

e. 23/1 Nº 335 v. 24/1/86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161.90 Nros. 1.039.243; 2.637.378; 2.640.527; 2.669.453 y 2.774.361/362 de Bonos Externos 1982.

₳ 30,36 e. 23/1 Nº 72.392 v. 21/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a JOSE ALBERTO D'AMELIO (D.N.I. Nº 11.096.276) y a OSCAR CAYETANO D'AMELIO (L.E. Número 1.146.883) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Número 101.696/78 por sus actuaciones en el Banco Sidesa S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23/1 Nº 336 v. 27/1/86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

Dirección Nacional de Transportes Terrestres

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346; se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación; en un escrito original, con tres copias del mismo; las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2.089/81 y 1.939/85.

Empresa: Transportes Unidos Pampa S. R. L.

Domicilio: Oficina 7; Terminal de Omnibus Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongación de los servicios de la línea Córdoba-Rawson (Provincia del Chubut; hasta Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut); continuando recorrido por la ruta nacional Nº 3; pasando por Florentino Ameghino y Garayalde.

Tráfico: a) De localidades comprendidas entre Córdoba y Río Colorado Provincia de Río Negro; ésta excluida con destino a las ubicadas en el tramo Río Colorado (Provincia del Chubut)-Comodoro Rivadavia; todas incluidas y viceversa.

b) De localidades ubicadas entre Córdoba y Santa Rosa a las comprendidas entre Santa Rosa y Cotita (Provincia de La Pampa) y viceversa.

c) Sin limitaciones en el tramo Santa Rosa-Cotita.

Frecuencia: Tres (3) servicios semanales de ida y vuelta.

Material rodante: No se incrementa parque móvil.

₳ 32,40 e. 23/1 Nº 72.420 v. 23/1/86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s 809,50 Nº 4.715.032 del empréstito "Bonos Externos 1982". Escribana María Ofelia Romero Frigerio, Buenos Aires, 15 de enero de 1986.

₳ 30,36 e. 21/1 Nº 72.209 v. 19/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982, de u$s. 875 Nros. 1.028.631; 1.032.076; 1.132.234; 2.602.050; 2.653.511/512 y 2.714.993, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Graciela L. V. Jorge, Bs. As. 27/12/85.

₳ 37,84 e. 17/1 Nº 72.157 v. 17/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 4.019.266/267 y de u$s. 809,50 Nº 4.762.527 del empréstito "Bonos Externos 1982".

₳ 30,36 e. 15/1 Nº 71.976 v. 13/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.727.488/489, de u$s. 437,50 Nº 2.309.136 y de u$s. 875 Nos. 1.024.382/383; 1.123.709 y 1.130.604, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 53,13 e. 15/1 Nº 71.979 v. 13/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.720.321; 1.753.189; 1.772.812; 1.786.371; 1.788.434; 1.801.786; 1.826.817; 1.869.217; 1.905.967/968; 1.921.981; 1.921.986/987; 1.995.096; 2.042.062; 2.054.190; 2.058.810; 2.064.461; 2.104.749; 2.131.108; 2.131.739; 2.140.308/309; 2.158.147; 2.178.321/323 3.518.931 y 3.553.974/975 de u$s. 80,95 Nros. 2.303.300; 2.308.003; 2.343.125; 2.392.233; 2.404.241/242; 2.422.195; 2.432.965; 2.445.164; 2.472.408; 2.478.498; 2.489.437; 2.496.703 y 3.810.381 de u$s. 161,90 Nros. 1.002.361; 1.002.461; 1.007.940, 1.022.012; 1.035.349; 1.042.187; 1.057.462; 1.061.835; 1.065.100; 1.065.142; 1.076.963; 1.079.080; 1.080.620; 1.086.089; 1.093.292; 1.094.631; 1.095.774/775; 1.099.818; 1.117.078; 1.121.320; 1.124.487; 1.124.808; 1.124.813; 1.126.905; 1.131.279; 1.137.670; 2.600.791; 2.603.697; 2.607.779; 2.625.239, 2.661.820; 2.667.069; 2.669.042; 2.681.709; 2.693.435; 2.743.818; 2.748.096; 2.751.230; 2.754.750; 2.767.158; 2.772.254; 2.787.786; 2.810.777; 2.810.780/781; 2.829.457/460; 2.855.480; 2.857.512/514; 2.860.514; 2.878.127; 2.891.093; 2.896.220; 4.005.437 y F.O. 1.055.867 y de u$s. 809,50 Nros. 1.376.620; 3.012.264; 3.043.329; 3.090.291/292; 3.095.606; 3.096.001; 4.715.698; 4.736.337; 4.739.460; 4.759.006; 4.760.317; 4.763.733 y 4.797.100 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Elisa Limansky.

₳ 144,10 e. 13/1 Nº 71.873 v. 11/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.898.153; 1.996.003; 2.005.445 y 2.023.925 de u$s. 875 Nº 1.125.730 y de u$s. 4.375 Nº 4.730.648, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. J.A. Buttini Rodríguez, Bs. As. 28/11/85.

₳ 37,95 e. 14/1 Nº 71.945 v. 12/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 87,50 Nros 3.536.062/065; con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Luis F. Mullen 26/12/85.

₳ 30,36 e. 9/1 Nº 71.765 v. 7/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.799.095; 1.937.489; 1.940.990; 1.945.987; 2.001.930|933; 2.021.190; 2.103.338|339; 2.122.278; 2.122.673; 2.124.186; 3.526.604; 3.539.378|379; 3.549.921; 3.550.409 y 3.563.534|536 de u$s 437,50 Nos. 2.313.186; 2.343.918; 2.353.221; 2.357.135; 2.446.845; 2.448.363. 3.814.360; 3.814.362, y 3.818.668, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Guillermo Alberto Naudi, Buenos Aires, 27|12|85.

A 55,66 e. 7|1 Nº 71.420 v. 6|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 437,50 Nros. 2.494.530 y 2.496.996 de u$s. 875 números 4.767.433; 2.880.352 y 2.886.975 y de u$s 4.375 Nros. 1.332.845; 3.035.379; 3.037.592; 3.037.603; 3.041.164 y 4.774.044, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Luis Andrés Pietrani, Buenos Aires, 17|12|85.

A 57,96 e. 3|1 Nº 71.244 v. 3|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.093.799|80 y 1.093.802|803, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Miguel G. Girón, Buenos Aires, 12|12|85.

A 27,60 e. 31|12 Nº 70.304 v. 28|1|86

Nota: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|12 al 30|12|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.796.864 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 30,36 e. 10|1 Nº 71.784 v. 10|2|86

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Carlos Elizon, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 20 de enero de 1986.

e. 22|1 Nº 311 v. 24|1|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Blanca Noemí Castelli de Ricardini, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 20 de enero de 1986.

e. 22|1 Nº 312 v. 24|1|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 197

Buenos Aires, 17 de enero de 1986. — Visto la disposición Nº 3.538|85, dictada en uso de las facultades que acuerda el suscripto el decreto-ley Nº 18.226|69, y

Considerando:

Que razones de política comercial y de explotación, como así también de orden administrativo, aconsejan la exclusividad de la comercialización de los juegos que explota la Lotería Nacional, resultando de tal manera incompatible que un permisionario de la Lotería Nacional comercialice y|o explote directa o indirectamente, exhiba o venda en el local o locales habilitados por el Organismo cualquier otra lotería, quiniela o todo otro tipo de juego o apuestas creado o a crearse salvo que esté expresamente autorizado por la Lotería Nacional,

Por ello,

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Queda prohibido a los permisionarios de la Lotería Nacional explotar, directa o indirectamente, exhibir o comercializar en cualquier forma cualquier otra lotería, quiniela o todo otro tipo de juego o apuestas creado o a crearse salvo que este expresamente autorizado por la Lotería Nacional.

Artículo 2º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, PRODE, La Quiniela, Contabilidad y Finanzas, Control de Gestión y Auditoría, Subgerencia de Asuntos Jurídicos y Oficina de Sumarios. Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo.

Artículo 3º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en Orden del Día. Cumplido, archívese. Antonio C. Tejero

e. 22|1 Nº 313 v. 24|1|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por veinte (20) días a ALBERTO ENRIQUE SCOTTA, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 353|85, bajo apercibimiento legal.

Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.

e. 22|1 Nº 314 v. 24|1|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por veinte (20) días a PEDRO ARNALDO FRIZZO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 436|85, bajo apercibimiento legal.

Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.

e. 22|1 Nº 315 v. 24|1|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por veinte (20) días a MARIO LUIS RECALDE para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 254|85, bajo apercibimiento legal.

Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.

e. 22|1 Nº 31[illegible] v. 24|1|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por veinte (20) días a EUGENIO LUIS ROMERO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 172|85, bajo apercibimiento legal.

Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.

e. 22|1 Nº 316 v. 24|1|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en los Trámites Internos Nros. 37.243|83 y 37.405|83, se ha decretado la baja de las inscripciones Nos. 007.364 a nombre de Leonor Lidia Tefani de Curto, y 003.613 correspondiente a Angelica Ramona Martinez, como titulares respectivamente de las paradas de venta de diarios y revistas ubicadas en Av. Corrientes Nº 3686 (con reparto), Av. Belgrano 1107, ambas de esta Capital, pudiendo interponer los recursos previstos en el Decreto Nº 1.759|72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Publíquese por tres (3) días.

e. 21|1 Nº 293 v. 23|1|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|86.

OBJETO: La locación de un equipo fotocopiador.

Apertura: 4 de febrero de 1986 a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 318 v. 24|1|86

☆ Rubro "B" OBRAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34|86.

OBJETO: La reparación integral de la cubierta de techos de la División Rezagos y Comercialización.

Apertura: 30 de enero de 1986 a las 13 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 319 v. 24|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema neumático para apertura y cierre de las válvulas pantalla de las tolvas de las básculas de embarque y recepción de la Unidad VI, Rosario, Prov. Santa Fe.

Apertura: 13 de febrero de 1986 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dicho pliego podrá consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en horario de 11 a 14 hs.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección nombrada en primer término.

e. 23|1 Nº 320 v. 5|2|86

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
OBRAS DE RELOCALIZACIONES

Llamado a Licitación Pública Nº 72.

OBJETO: Construcción de 96 viviendas y su infraestructura - Chacra 92 Inferior Conjunto Habitacional A.1, Posadas, Misiones.

Consultas y venta de pliegos: Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Av. E. Madero 942, piso 20, Capital Federal, de 9 a 13 y de 14 a 16 hs., a partir del día 22 de enero de 1986.

Valor del pliego: A 280.

Presentación de las ofertas: Entidad Binacional Yacyretá, Av. E. Madero 942, piso 22, Capital Federal, hasta el día 24 de febrero de 1986, a las 15 hs., oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.

e. 23|1 Nº 321 v. 27|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|86

OBJETO: Para los trabajos de "Ampliación viviendas y oficina en la Jefatura de Puerto Punta Quilla, Pcia. de Santa Cruz".

Apertura: 26|2|86.

Hora: 14.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut en días hábiles dentro de los horarios de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del Pliego: A 50.

Presupuesto oficial estimado: australes 52.866,75.

e. 23|1 Nº 322 v. 12|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14|86

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de una balanza de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto San Antonio Este, Pcia de Río Negro.

Apertura: 27|2|86.

Hora: 11.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|nº, Ing. White, Bahía Blanca en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: A 65.

Presupuesto oficial estimado: australes 64.500.

e. 23|1 Nº 323 v. 12|2|86

Rubro "C" SERVICIOS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 31|86
(2do. llamado)

OBJETO: Service de mantenimiento de equipos de nefrología, solicitado por el C.M.P. Churruca-Visca.

Apertura: 10|2|86.

Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 23|1 Nº 324 v. 24|1|86

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 017|86

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86.

OBJETO: La ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo y desinfección integral del establecimiento, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, división industrialización de animales muertos y oficinas administrativas, por el período comprendido entre el 24 de febrero de 1986 al 24 de abril de 1986.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1986, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. L. de la Torre 2406 (Ex Teiller), Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos hasta el día 3 de febrero de 1986.

Valor del Pliego: A 5.

e. 23|1 Nº 325 v. 24|1|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero
Provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1.501|86, fecha de apertura 30 de enero de 1986 a las 12.30 horas, por:

OBJETO: Válvula reguladora para vapor.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Río Tercero". Of. Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: A 3 (son australes tres).

En efectivo, giro postal o bancario o chéque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar "Río Tercero", debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 23|1 Nº 326 v. 24|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de rollos de papel.

Apertura: el 14 de febrero de 1986; a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86 por la adquisición de rollos de papel para teletipos y transreceptor de facsímiles.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas en el Departamento de Contrataciones; Reconquista 266 (edificio San Martín 235; 7º piso; of. 707) de 10 a 16 horas.

e. 23|1 Nº 327 v. 29|1|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|86.

OBJETO: La provisión de formularios chequera de tráfico fronterizo.

Apertura: 30|1|86 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones; Azopardo 350; 3er piso; Capital; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 23|1 Nº 328 v. 24|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 14|86.

OBJETO: Adquisición resmas de papel obra.

Apertura: 31|1|86; a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros); Avenida Paseo Colón 359|79; 2º piso; Capital Federal; dentro del horario de 11 a 16 horas; previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito; de corresponder; las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada; en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 23|1 Nº 329 v. 24|1|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 13.143-LP-84.
LICITACION PUBLICA

OBJETO: Adquisición de 620 duelas de madera de cedro pino Paraná, Brasil o Spruce, cilíndricas y cónicas.

Apertura: el 3 de febrero de 1986, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de ₳ 8,20.
Monto estimado de la provisión: ₳ 84.241,25, importe que incluye el I.V.A.
e. 23|1 Nº 330 v. 24|1|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.725

OBJETO: Adquisición de repuestos originales para panel de control de la turbina General Electric MS 1002 B y compresor centrífugo Nuovo Pignone PCL 503 1|20 y 2,20.

Fecha de apertura: prorrogada para el 13 de febrero de 1986 a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 17.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, Piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 23|1 Nº 331 v. 24|1|86

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 31.204-31.233|85
Licitación Pública Nº 2|86
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de elementos de electrónica.

Apertura de las ofertas: Día 3 de febrero de 1986 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, previo pago del mismo en nuestra Contaduría, en el horario de 10 a 18 horas, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 20.000 (australes veinte mil).
Valor del pliego: ₳ 15 (australes quince).
e. 23|1 Nº 332 v. 24|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 110|86
Expediente Nº 2.889|86

OBJETO: Adquisición de café.

Apertura: Día 31 de enero de 1986, a las 11 horas, Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
e. 23|1 Nº 333 v. 24|1|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación. Postergan licitación. Se comunica con referencia a la licitación pública por la adquisición de equipos de procesamiento de información y su servicio de mantenimiento (6156, cuyo acto de apertura estaba previsto para el 24|1|86 a las 11 horas, que el mismo ha sido diferido para el 27|1|86 a las 11 horas.
Fecha de apertura: 27|1|86, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, Teléfono 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 23|1 Nº 334 v. 23|1|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.680
Licitación Pública Nº 234|85

OBJETO: "Alquiler de equipos fotocopiadores".

Apertura: 31 de enero de 1986. — Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 15|1 Nº 186 v. 24|1|86

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 227|86

Llámase a Licitación Pública Nº 320|86, para resolver: OBJETO: la locación de equipos fotocopiadores para uso de este Organismo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de enero de 1986 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional Avda. Rivadavia 1917, 5º piso - Capital Ferderal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 14|1 Nº 146 v. 23|1|86

DIRECCION DE SISTEMAS DE COMPUTACION DE DATOS
Licitación Pública Nº 13|86
Expediente Nº 2020-21039|85-3
Apertura: 31 de enero de 1986 a las 16.30 horas.

OBJETO: Alquiler, con opción de compra de equipamiento de informática.

Costo del pliego: ₳ 5.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 14|1 Nº 148 v. 23|1|86

☆ Rubro "B" OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: La construcción de un "Centro de Contratación y Pabellón Sanitario en Puerto Mar del Plata".

Apertura: 28|2|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. A y calle F, Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: Australes 149.863,50.
e. 22|1 Nº 294 v. 11|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|86
Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 017|83-022|85.

OBJETO: Prosecución Biblioteca Central 2da. Etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: ₳ 245.000.
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: ₳ 2.450.
Sistema de Contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 25|2|86 a las 9 horas, en la Sala de Sesiones de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.
Consulta e Informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín s|Ruta Nacional Nº 9. Camino a Vaqueros 4400, Salta (Capital).
Precio del Pliego: ₳ 50.
Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, oficina 402, de 9 a 12 horas.
e. 22|1 Nº 295 v. 11|2|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00981240-98
Licitación Pública Nº 015|86

OBJETO: Contratación de trabajos de adaptación del sistema eléctrico del Departamento Informática.

Apertura: 31 de enero de 1986, a las 13 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 22|1 Nº 296 v. 23|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 218|85

OBJETO: Instalación de veinticinco (25) sistemas de seguridad en caso de disminuciones de velocidad en norias del Elevador III - Pto. Ing. White Delegación Bahía Blanca - Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 32.500.
Apertura: 10 de febrero de 1986 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, sita en Pto. Ing. White, provincia de Buenos Aires, previo pago de la suma de ₳ 16.25.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección citada en primer término, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 20|1 Nº 260 v. 31|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12|86.

OBJETO: Para la renovación instalación de gas acondicionamiento instalación sanitaria y reparaciones varias en viviendas en Comodoro Rivadavia.

Apertura: 27|2|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento: Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración de Puertos Patagónicos; Puerto Comodoro Rivadavia; Chubut; en días hábiles dentro del horario de 8.30 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: 35 australes.
Presupuesto oficial estimado: 37.100 australes.
e. 20|1 Nº 262 v. 31|1|86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.291-0.

OBJETO: Contratar los trabajos de reconstrucción azoteas del piso 13 en el sector sobre la Avenida Paseo Colón del Ministerio de Economía de la Nación; sito en la calle Hipólito Yrigoyen número 250; Capital Federal.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1986 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: 13.700 australes.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: 5 australes.
Garantía de oferta: 137 australes.
Consulta de pliegos; aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura; sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Avenida 9 de Julio Nº 1925; piso 18; Capital Federal; de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas; donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas; sito en el piso 17 de dicho edificio; dentro del mismo horario; el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta (8) ocho días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 17|1 Nº 235 v. 23|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 3|86.

OBJETO: Despacho regional de cargas del Sistema Interconectado Cuyo. Ejecución de Obras Civiles (Provincias de Mendoza y San Juan).

Fecha de apertura: 6|3|86; 10 horas.
Valor del pliego A y EGEP 1.531: 560 australes.
Consulta; retiro documentación; presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de 11 a 14 horas.
e. 17|1 Nº 237 v. 23|1|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 8.490-LP.85

OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de una cañería de 0.700 m de diámetro, en el Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires.

La licitación pública que debía tener lugar el 17|1|86 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 17|2|87 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo.
e. 16|1 Nº 220 v. 5|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|86

OBJETO: Por la "Ampliación y remodelación del edificio de la Administración Puerto Quequén y la construcción de dos Centros de Contratación".

Apertura: 5 de marzo de 1986 a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Quequén; Juan de Garay s|nº, Quequén, Pcia. de Buenos Aires, dentro del horario de 7 a 14 horas en días hábiles.
Valor del pliego: ₳ 55.—
Presupuesto oficial estimado: Austral 111.630,20.
e. 16|1 Nº 221 v. 5|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
PRORROGA
Prorrógase hasta el día 6 de marzo de 1986 a las 14 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 6|86:

OBJETO: La reparación de bitas de amarre y renovación de bolardos en Puerto Rosario.

Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 90.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 220.100.
e. 15|1 Nº 192 v. 4|2|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los cascos detallados a continuación: Draga 16-C (430-F); Casco de acero de 743 toneladas, hundida en Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires. — Pontón Don Ignacio (3104): Casco de hierro de 467 toneladas, hundido en Km. 71,800 del Río de la Plata.

Llámase a Licitación Pública Nº 013|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Valor del pliego: Doscientos cincuenta australes (₳ 250,00).
e. 14|1 Nº 149 v. 3|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 9-P|86

OBJETO: Trabajos de reacondicionamiento del salón de equipos en el edificio sito en la calle Gral. Urquiza 1481, Vte. López, Pcia. de Bs. As.

Apertura: 18 de febrero de 1986. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 50.—.

Presupuesto oficial: ₳ 150.000.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 15|1 Nº 187 v. 23|1|86

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Licitación Pública Nº 1|86

Declarada desierta Licitación Pública Nº 1|85 del 20|12|85. **OBJETO: efectuase nuevo llamado para la ejecución de la obra "Renovación Techados", Edificio Laboratorios de la Armada, calle Estados Unidos y Azopardo; Capital Federal.**

Presupuesto oficial: ₳ 27.579,75.

Fecha y hora de apertura: 4 de febrero de 1986, a las 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 275,79.

Precio del pliego: ₳ 6.

Consulta de Pliegos y Venta de Legajos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 28 de enero de 1986, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, 7º piso, oficina 22.

e. 13|1 Nº 124 v. 24|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.729|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 50, límite con Bolivia. Sección: Km. 1.431,150-Km. 1.457 (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 3.786.000.

Depósito de garantía: ₳ 37.860.

Precio del pliego: ₳ 760.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 25 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 190 v. 4|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.730|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Salta. Tramo: General Mosconi-Límite con Bolivia. Sección: Aº Piquirenda (Km. 1.457), Lte. c|Bolivia (Km. 1.488.76) (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 2.528.000.

Depósito de garantía: ₳ 25.280.

Precio del pliego: ₳ 506.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 25 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 191 v. 4|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1725|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 95; Provincia de Santa Fe; Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 2; Villa Minetti; Sección: 2; Pozo Borrado; Villa Minetti (construcción de obras básicas y de un pavimento de tipo flexible).

Presupuesto: 7.000.000.

Depósito de garantía: 70.000 australes.

Precio del pliego: 1.400 australes.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py número 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 8|1 Nº 42 v. 28|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.726|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta Nº 34; Provincias de Salta y Jujuy Tramo: Yuto: Acceso Pichanal; Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras-Riacho Seco (construcción de obras básicas; pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores).

Presupuesto: 642.000 australes.

Depósito de garantía: 6.420 australes.

Precio del pliego: 130 australes.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 8|1 Nº 43 v. 28|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.728|86

OBJETO: Buenos Aires - Distribuidor de Avenida General Paz y Avenida del Libertador (adecuación y colocación de las defensas de contención del Distribuidor).

Presupuesto: ₳ 186.000.

Depósito de garantía: ₳ 1.860.

Precio del pliego: ₳ 40.—.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 189 v. 4|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|86 del 19 Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 3; Km. 678; Provincia de Buenos Aires. (Construcción de cerco para campamento de conservación; zona Bahía Blanca dependiente del 19 Distrito.

Presupuesto: 27.440,22 australes.

Depósito de garantía: 274,40 australes.

Precio del pliego: 5,49 australes.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas 31 de enero de 1986 a las 11 horas; en la Sede del 19 Distrito; Darragueira 1271; Bahía Blanca; Provincia de Buenos Aires; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|1 Nº 236 v. 30|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.727|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 40 Sur, Provincia del Neuquén; Tramo: Picun Leufú-Catán Lil; Sección: Picun Leufú-La Negra y puentes s|Arroyos Picun Leufú, El Marucho, China Muerta (construcción de obras faltantes, obras básicas, pavimento y puentes).

Presupuesto: ₳ 7.427.210.

Depósito de garantía: ₳ 74.272.10.

Precio del pliego: ₳ 1.485.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 17 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16|1 Nº 188 v. 4|2|86

Rubro "C" SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 1|86

4 de febrero de 1986. Hora 16.

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza y de Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización a realizarse en los edificios ocupados por el INdeR.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694; los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 22|1 Nº 297 v. 31|1|86

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Licitación Pública Nº 5|86

Expediente Nº 2.559|85

OBJETO: Contratación de un servicio de refrigerio, para el año 1986.

Apertura: El día 30 de enero de 1986, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal de 12,30 a 18 horas, T.E.: 774-6936.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).

e. 22|1 Nº 298 v. 23|1|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.339

Expediente Nº 118.696|85

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero de 1985 a las 11,30 horas. **OBJETO: realizar trabajos de inspección de 2.000 horas de vuelo del planeador y 2.000 horas de vuelo del motor, en el avión Piper Lance LV-MCT perteneciente a la E.E.A. Marcos Juárez.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 22|1 Nº 299 v. 23|1|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 5|86

Expte.: Nº 6.112.156|1

Llámase a Licitación Pública Nº 5|86, el día 28 de enero de 1986, a las 14 horas. **OBJETO: para la contratación de un Servicio de Encuadernación durante el período comprendido entre el 3 de febrero y el 31 de diciembre de 1986.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E.: 40-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas.

e. 22|1 Nº 300 v. 23|1|86

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA

Expte.: Nº 22.376|85

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, para el día 30 de enero de 1986, a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el servicio de refrigerio para el personal**, con destino a la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia (Mayordomía), Humberto 1º, 1762, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes a un semestre a partir del mes de febrero.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 22|1 Nº 301 v. 23|1|86

SECTOR TRANSPORTE - MAYORDOMIA CENTRAL

Expte. Nº 51.992|85 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86, para el día 30 de enero de 1986 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el servicio de refrigerio para el personal**, con destino a: Sector Transportes, Baldomero F. Moreno 1783, Capital y Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (mayordomía central), Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6028, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes a un semestre a partir de febrero.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 22|1 Nº 302 v. 23|1|86

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL DISCAPACITADO

Expte. Nº 52.032|85 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 4|86, para el día 30 de enero de 1986 a las 16 horas, con el **OBJETO de contratar el servicio de refrigerio**, con destino a: Dirección General de Protección al Discapacitado, Lafinur 2988, Capital; Editora Nacional Braille, Hipólito Yrigoyen Nº 2850, Capital; Libro Parlante, Hipólito Yrigoyen 2854 y|o 2828, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes a un semestre a partir de febrero.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 22|1 Nº 303 v. 23|1|86

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 2|86

Expte. Nº 3.935|85

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero de 1986 a las 15 horas.

OBJETO: La contratación de servicios de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 14|1 Nº 152 v. 23|1|86

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 105.028|86

Licitación Pública Nº 100|86

Servicio solicitantes: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Cont. de un serv. de mantenimiento integral, etc., de equipos y edificios del Selab, en Martínez, Pcia. de Bs. As.

Apertura: 28 de enero de 1986, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

Valor del pliego: ₳ 50.—.

e. 14|1 Nº 157 v. 23|1|86

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expediente 222|86.

Llámase a Licitación Pública Nº 319|86.

OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio diario.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de enero de 1986, a las 14 horas; en la División Compras y Suministros del Consejo; Avenida Rivadavia 1917; 5º piso; Capital Federal; donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones en días hábiles de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: 5 australes.

e. 14|1 Nº 160 v. 25|1|86

IMPRENTA CENTRAL "DR. RAMON CARRILLO"

Licitación Pública Nº 14|86

Expediente Nº 2020-21791|85-7.

Apertura: 31 de enero de 1986 a las 16 horas.

OBJETO: Service de máquinas de linotipia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso; Oficina 4131; Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: 5 australes.

e. 14|1 Nº 165 v. 23|1|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 6|86

OBJETO: La "reparación de bitas de amarre y renovación de bolardos en Puerto Rosario".

Apertura: 20|2|86 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Aveni-

da Julio A Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano 341, Rosario, Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: A 90.
Presupuesto oficial: estimado: A 220.100
e. 6|1 Nº 4 v. 24|1|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 34|85
OBJETO: Adquisición de elementos de ferretería para el año 1986.
Apertura: 24 de enero de 1986, a las 11 horas.
Consulta y|o retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de la Administración Central (H. Yrigoyen 1770, Capital), cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 22|1 Nº 304 v. 23|1|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 42|85
OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad, durante el año 1986.
Apertura: En Compras (H. Yrigoyen Nº 1770, 6º piso, Cap. Fed.), el 3 de febrero de 1986, a las 11 horas.
Consulta y|o adquisición del pliego: En Compras, cualquier día hábil, de 10 a 16 horas.
e. 22|1 Nº 305 v. 23|1|86

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 25.028
Llámase a Licitación Pública Nº 4.
OBJETO: La provisión en arrendamiento durante diez (10) meses con opción a prórroga durante doce (12) meses más de un equipo de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información; electrónico; digital de la última tecnología para ser interconectado a una Central I.B.M. 4331 instalada en el Instituto Nacional de Reaseguros; en Rivadavia 733; Planta Baja; Capital Federal.
En un todo de acuerdo a lo explicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Técnicas; librado para la presente Licitación.
Apertura: 30 de enero de 1986: a las 17 horas.
Para retirar pliegos: En Avenida Julio A. Roca 721; piso 2º; Oficina 206; Capital Federal; en días hábiles de 13 a 18; horas; siendo imprescindible la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 22|1 Nº 306 v. 23|1|86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4.589|86 hasta el día 30 de enero de 1986 a las 14 horas.
OBJETO: La provisión de galletitas dulces, saladas, azúcar, leche y yerba mate.
Pliego de Condiciones; Consultas; Presentación de Propuestas y Apertura: En la Dirección General de Contabilidad y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio 1925; Piso 6º; Capital Federal. (T. E. 37-9137).
e. 22|1 Nº 307 v. 23|1|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Adquisición de artículos de escritorio (C.C. 6118).
Fecha de apertura: 28|1|86 a las 11 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras; Florida 302; P. 7; Capital Federal. T. E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: 7 australes.
e. 22|1 Nº 309 v. 23|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.
Apertura: Día 30 de enero de 1986 a las 11 horas.
Departamento Compras: H. Yrigoyen 1849: Capital.
Retiro de Pliegos: Departamento Compras; H. Yrigoyen 1849; Capital. De 8 a 20 horas.
e. 22|1 Nº 310 v. 23|1|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|86
Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (Ley 13.064).
OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 017|83-022|85, Prosecución Biblioteca Central, 2da. Etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín. Universidad Nacional de Salta, s| Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).
Presupuesto oficial: A 245.000.
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: A 2.450.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 25 de febrero de 1986 a las 9 horas, en la Sala de Sesiones de Rectorado, Buenos Aires Nº 177, Salta.
Consulta e informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín s'Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400, Salta (Capital).
Precio del pliego: A 50.—.
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. P., Of. 402, de 9 a 12 horas.
e. 21|1 Nº 290 v. 10|2|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 017|86
Expte. Nº 783-00964566-98
OBJETO: Adquisición de 6.000.000 de formularios 352|bis.
Apertura: 6 de febrero de 1986, a las 14 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 21|1 Nº 291 v. 30|1|86

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10|86
Llámase a Licitación Pública Nº 10|86.
OBJETO: La confección y provisión de condecoraciones, solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial.
Apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 1986.
Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sita en la calle Reconquista 1088, piso 5º, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 20|1 Nº 267 v. 29|1|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 34|86
OBJETO: Adquisición de distintos tipos de drogas, solicitada por la Div. Laboratorio Químico.
Apertura: 5|2|86.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 20|1 Nº 268 v. 29|1|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 5-P|86
OBJETO: Adquisición de reactivos para laboratorio.
Apertura: 7 de febrero de 1986. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 20.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 - 14.30 horas.
e. 17|1 Nº 245 v. 27|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 160|85
OBJETO: Relé de impedancia.
Fecha de apertura: 3 de febrero de 1986, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.—.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 17|1 Nº 246 v. 23|1|86

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 5.923|86, con el **OBJETO de contratar la confección e impresión de 200.000 ejemplares del Catálogo General de Precios Free Shop Buenos Aires. — Edición 1986|87.**
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Fecha de apertura: 4 de febrero de 1986 a las 10,30 horas.
e. 16|1 Nº 228 v. 27|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|86
OBJETO: Para la ocupación y uso de terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y componentes del Varadero para Embarcaciones de Puerto Mar del Plata.
Apertura: 12|2|86, 14 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. "A" y Calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: A 20.
e. 16|1 Nº 229 v. 27|1|86

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 194
3 de febrero de 1986: 16 horas.
OBJETO: Contratación de la provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.
Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 7º piso, Capital Federal, los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 15|1 Nº 199 v. 24|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 12.545-L-85
Licitación Pública Nº 188|86
OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para tractores "Allis Chalmers Modelo HD-11-EP".
Precio del pliego: A 0,25.
Presentación propuestas: 31 de enero de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|1 Nº 207 v. 24|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11|86
OBJETO: Adquisición de Herramientas y Equipos (destornilladores, pinzas, mechas, llaves, limas, etc.).
Apertura: 13|2|86, 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 15,00.
e. 15|1 Nº 208 v. 24|1|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
OBJETO: Impresión de diversos formularios.
Apertura: 30 de enero de 1986.
Llámase a Licitación Pública Nº 1 P|86, para la "impresión de diversos formularios", cuyas especificaciones y cantidad se manifiestan en el correspondiente pliego.
Fecha de apertura: 30 de enero de 1986, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.
e. 15|1 Nº 200 v. 24|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 170|85; **OBJETO: "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias en Unidad IV Delegación Rosario"**, "programa para el día 13|1|86 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 1|2|86 a la misma hora.
e. 9|1 Nº 78 v. 29|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|86
OBJETO: Adquisición de Formularios Aporte Provisión Servicio Telefónico.
Apertura: 30|1|86; 9,30 horas.
Valor del Pliego: A 70.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 15|1 Nº 204 v. 23|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 240-P|85
OBJETO: Adquisición de bobinas, regletas, relevadores, etc.
Apertura: 4|2|86; 8,30 horas.
Valor del pliego: A 46.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 15|1 Nº 205 v. 23|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga por Modificación de Bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 242-P|85, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 15|1|86, a las 10 horas, ha sido prorrogada por modificación de bases, para el día 13 de febrero de 1986 a las 10 horas.
OBJETO: Ampara la provisión e instalación de equipos conversores de señal (modems) y la provisión de equipamiento auxiliar para los mismos, en diversas localidades de la República Argentina.
Presupuesto Oficial: A 7.670.000.
Valor del Pliego: A 100.
Evacuación de Consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 15|1 Nº 201 v. 23|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P|86
OBJETO: Adquisición de Cera Estearina, parafina y vela de estearina.
Apertura: 3|2|86; 9 horas.
Valor del Pliego: A 20.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 15|1 Nº 202 v. 23|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|86
OBJETO: Adquisición de Esmalte y Pintura.
Apertura: 3|2|86, 8,30 horas.
Valor del Pliego: A 32.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 15|1 Nº 203 v. 23|1|86

☆ Rubro "E"
VARIAS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
4612 - Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1|86 (5º llamado) para el día 12 de febrero de 1986; a hs. 15.
OBJETO: La venta conjunta; en las condiciones en que se encuentran; de 2 (dos) plantas productoras de oxígeno gaseoso; cuyas capacidades nominales de producción a una presión atmosférica de 660 mm de Hg son 50 y 150 Nm3|h al 99 por ciento de pureza.
Valor del pliego: 20 australes (australes veinte).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla; Sector Agencia de Ventas Jujuy (H. 21).
Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o Gerencia de Ventas; División Sur; Lima 87; piso 11; Capital Federal; Agencia Rosario: Mitre Nº 868; 2º piso Of. 2 (Rosario); Agencia Córdoba: Deán Funes 163; 2º piso; Of. 14 (Córdoba).
e. 14|1 Nº 184 v. 23|1|86